

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-46/2013

18 DE DICIEMBRE DE 2013.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del dieciocho de diciembre de dos mil trece.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-45/2013 DE FECHA 11DIC013.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización venta terreno Nuevo Cuscatlán a la empresa INVERVAL, S.A. de C.V.
 - B.- Solicitud modificación convenios entre el IPSFA y Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
 - C.- Informe sobre beneficiarios que han cobrado en forma simultáneamente doble pensión.
 - D.- Solicitud autorización Fondo Circulante IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 16DIC013

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-45/013 de fecha 16 de diciembre de 2013.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización venta terreno Nuevo Cuscatlán a la empresa Inverval, S.A. de C.V.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Cnel. y Lic. Francisco Rivas, Gerente de Inversiones y la Arq. Delmy Beatriz Vela, Jefe del Departamento de Inmuebles.

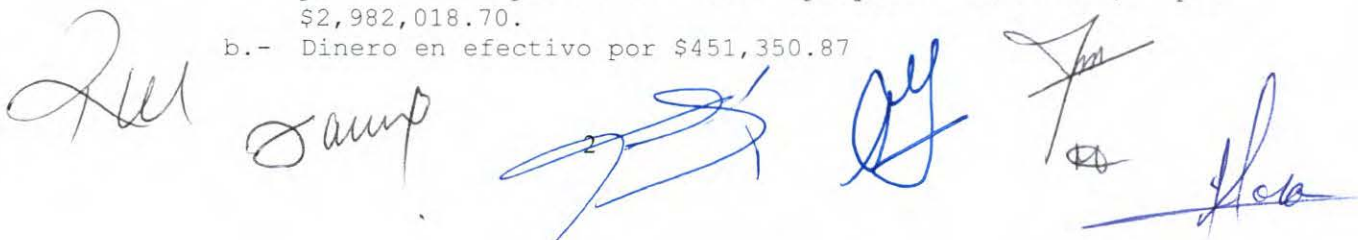
El señor Cnel. Rivas informó que se ha recibido oferta de compra del inmueble ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, contiguo a Greenside Santa Elena, Departamento de La Libertad y que a continuación la Arq. Vela informaría los aspectos técnicos del mismo.

La Arq. Vela inició presentando la ubicación del inmueble e informó que es el resto de la porción denominada Greenside Sur Oeste, en estado rústico sin urbanización, de la cual ya se vendió otra porción a la empresa INVERVAL S.A. de C.V.

A continuación presentó los antecedentes siguientes:

1.- Que con fecha 31 de octubre de 2012, en sesión de acta CD-41/2012, Res.No. 407 literal a., el Consejo Directivo autorizó otorgar promesa de venta a favor de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, por el inmueble denominado Ex Luis Francés, de 46,422.21 v² (según medición), por un valor de \$2,321,110.50 (\$50.00/v²); a cambio la Alcaldía entregaría al IPSFA:

- a.- Recibos de pago por cada uno de los trámites e impuestos para la aprobación del proyecto Kuaukali, por \$2,982,018.70.
- b.- Dinero en efectivo por \$451,350.87





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- c.- Terrenos con uso de suelo modificado a uso habitacional valorado en \$259,386.87 (Área de equipamiento social y área verde recreativa 4 proyecto Greenside de 6,484.67 v² que se reciben a razón de \$40.00/v²)
- 2.- Que con fecha 14 de noviembre de 2012, en Resolución No. 432, del Acta CD-44/2012, el Consejo Directivo autorizó otorgar el “Convenio para pago de tasas por permisos y otros servicios del proyecto habitacional Kuaukali”, el cual incluye la venta del inmueble a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán.
- 3.- Que con fecha 16 de enero de 2013, se firma promesa de venta, a favor de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, a un plazo de 2 años con vencimiento al 16ENE015. Condicionado a la obtención del permiso ambiental.

Continuó explicando que con fecha 15 de noviembre de 2013, se recibió nota de la empresa MACONSA S.A. de C.V. intermediaria de bienes raíces, manifestando que su cliente la empresa INTERVAL S.A. de C.V., tiene interés en adquirir el terreno en referencia, solicitando precio de venta para presentar oferta formal de compra.

Explicó a continuación que se estableció un proceso de negociación de la Gerencia General con el interesado, quien inició ofreciendo un precio de compra de 30.00/v², llegándose a un valor final de \$50.00/v², para lo cual mostró el cruce de correspondencia efectuada.

La Arq. Vela continuó explicando que el inmueble tiene la siguiente afectación: que del área real de 46,422.21 v² del inmueble a vender, el área de 1.4 manzanas corresponde a servidumbres así: a) 1.3 mz de la proyección del bulevar Cuscatlán que a su vez tiene construidas en su arriate central, electroducto subterráneo de DELSUR y AES; b) además 1,560 v² corresponden a la construcción subterránea de línea de impelencia de agua potable desde el pozo hasta los proyectos existentes y electroducto de DELSUR para abastecer de energía a la subestación del pozo de IPSFA. Lo anterior implica que el área utilizable para desarrollar por el comprador no es de 4.6 mz sino de 3.1mz; el comprador tiene pleno conocimiento de dichas afectaciones; y al analizar el precio de venta de \$50.00/v² que incluye calles y servidumbres que está comprando el interesado, si se toma en cuenta el área realmente utilizable, realmente se le está vendiendo a \$73.00/v²:

$\$2,321,110.50 / 46,422.21 \text{ v}^2 = \$50/\text{v}^2$ (compra calle y servidumbres)

$\$2,321,110.50 / 31,781.75 \text{ v}^2 = \$73/\text{v}^2$

A continuación informó que según políticas de pago de comisión por venta autorizadas por Consejo Directivo en Resolución No. 361 del

Acta CD-38/012, se pagará el 5% sobre el valor de la venta si el precio se encuentra 5% arriba del último avalúo; para el caso, el último avalúo es de \$40.0/v², por lo que el precio de venta se encuentra 25% arriba de éste.

Finalmente hizo las consideraciones siguientes:

- 1.- Se cumple el Art. 134 de la Ley del IPSFA vendiendo el inmueble a un 197% arriba del de adquisición; y además es 25% arriba del valor en libros.
- 2.- La transacción va de acuerdo a lo estipulado en el PEI en cuanto a desinvertir en la cartera de inmuebles para adquirir liquidez.
- 3.- El ingreso a percibir es capital fresco que puede ser reinvertido en lo que el IPSFA estime conveniente.
- 4.- \$1,540,886.20 producto de esta venta, se abonarán a las reservas técnicas del Fondo de Retiro.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Se autorice a la Administración, resciliar la promesa de venta suscrita con fecha 16ENE013 entre la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y el IPSEFA, autorizada por Consejo Directivo en numeral 1, literal a) de la Resolución No. 407 del Acta CD-41/2012, del 31OCT012.
- 2.- Se autorice la venta de la porción de terreno de Finca Loma Linda conocida como Ex-Luis Francés, ubicado en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, a favor de la Sociedad INVERVAL S.A. de C.V., bajo las condiciones siguientes:

Extensión: 46,422.21 v² s/medición topográfica; no obstante que según su antecedente su extensión superficial después de desmembraciones, es de 47,303.86 v²

Precio: \$2,321,110.50

Forma de pago: de contado, al momento de formalizar la escritura de compraventa.

- 3.- La empresa INVERVAL se compromete a tomar en cuenta en el desarrollo del inmueble los aspectos siguientes: a) La existencia de tubería de impelencia de agua desde el pozo hacia los proyectos existentes; b) Electroducto subterráneo de energía hacia la subestación eléctrica del pozo propiedad del IPSFA, así como también, deberá considerar dentro del inmueble un acceso por parte del IPSFA hacia el plantel del pozo. No obstante, la empresa INVERVAL, podrá plantear al IPSFA una propuesta de reubicación de tubería de agua y



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

electroducto siempre y cuando corra por su cuenta los costos correspondientes y trámites respectivos, debiendo otorgar la sociedad INVERVAL por medio de instrumento legal, la promesa de constituir las servidumbres antes relacionadas.

- 4.- Se autorice el pago del 5% de servicios de intermediación que equivale a \$116,055.52 a favor de MACONSA S.A. de C.V, (No. Registro 179550-0, NIT 0614 220507 101-7), al momento de concretarse la compra venta.
- 5.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca en nombre del IPSFA a firmar los instrumentos legales necesarios y a recibir el monto producto de la venta.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 684

- 1.- Autorizar a la Administración, resciliar la promesa de venta suscrita con fecha 16ENE013 entre la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y el IPSFA, autorizada por Consejo Directivo en numeral 1, literal a) de la Resolución No. 407 del Acta CD-41/2012, del 31OCT012.
- 2.- Autorizar la venta de la porción de terreno de Finca Loma Linda conocido como Ex-Luis Francés, ubicado en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, a favor de la Sociedad INVERVAL S.A. de C.V., bajo las condiciones siguientes:

Extensión: 46,422.21 v² s/medición topográfica; no obstante que según su antecedente su extensión superficial después de desmembraciones, es de 47,303.86 v²

Precio: \$2,321,110.50

Forma de pago: de contado, al momento de formalizar la escritura de compraventa.

- 3.- Que la empresa INVERVAL se comprometa a tomar en cuenta en el desarrollo del inmueble los aspectos siguientes: a) La existencia de tubería de impelencia de agua desde el pozo hacia los proyectos existentes; b) Electroducto subterráneo de energía hacia la subestación eléctrica del pozo propiedad del IPSFA, así como también, deberá considerar dentro del inmueble un acceso por parte del IPSFA hacia el plantel del pozo. No obstante, la empresa INVERVAL, podrá plantear al IPSFA una propuesta de reubicación de tubería de agua y electroducto siempre y cuando corra por su cuenta los costos

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

correspondientes y trámites respectivos, debiendo otorgar la sociedad INTERVAL por medio de instrumento legal, la promesa de constituir las servidumbres antes relacionadas.

- 4.- Autorizar el pago del 5% de servicios de intermediación que equivale a \$116,055.52 a favor de MACONSA S.A. de C.V, (No. Registro 179550-0, NIT 0614 220507 101-7), al momento de concretarse la compra venta.
- 5.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca en nombre del IPSFA a firmar los instrumentos legales necesarios y a recibir el monto producto de la venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud modificación convenios entre el IPSFA y Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, La Libertad.

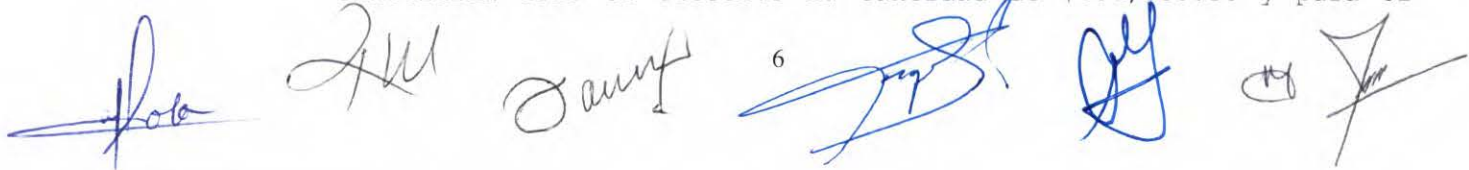
El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Cnel. y Lic. Francisco Rivas, Gerente de Inversiones y el Arq. César Alvarado Reyes, Asesor Técnico Urbanístico.

El señor Cnel. Rivas informó que se hace necesario modificar dos convenios suscritos entre el IPSFA y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán referentes al proyecto Kuaukali; y que a continuación el Arq. Alvarado informaría los aspectos técnicos de los mismos.

El Arq. Alvarado presentó un resumen de las cláusulas contenidas en el convenio I de compensaciones sociales y ambientales del proyecto Kuaukali y el convenio II de pagos por tasas y permisos del proyecto Kuaukali.

Inició con el convenio I, explicando que en la revisión final del MARN al estudio de impacto ambiental del proyecto, ese Ministerio requirió que la compensación ambiental que se pagaría en efectivo a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán por la resiembra de árboles fuera del proyecto, se realice a FONAES; además requirió también eliminar el Sitio V del proyecto, con lo cual la compensación social del pago del 5% del valor de mercado del área útil se ve reducida, por lo tanto, deben realizarse ajustes a los montos estipulados en dicho convenio.

Continuó explicando que en el convenio II, los pagos por tasas y permisos del proyecto Kuaukali ascendían a \$2.9 millones, para lo cual, la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, requirió que el IPSFA entregara el terreno denominado Ex Luis Francés, por un valor de \$2.3 millones, y la diferencia de \$710,737.00, la Alcaldía la cancelaría así: en efectivo la cantidad de \$451,350.30 y para el

A series of handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. From left to right, there is a signature that appears to be 'fola', followed by 'ZM', 'Dany', a circled number '6', and several other illegible signatures.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

resto, dicha Alcaldía transferiría al IPSFA tierras denominadas área recreativa; IV y de equipamiento social I de Greenside Santa Elena, las cuales con nuevo uso de suelo podrían venderse como áreas habitacionales a precios de mercado. El convenio incluía una promesa de venta a favor de la Alcaldía del terreno antes mencionado. Pero actualmente la Alcaldía ya no tiene interés en el terreno, por lo que todo pago referente a permisos y tasas por aprobación del proyecto Kuaukali, el IPSFA los pagaría en efectivo de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente. Por lo anterior el convenio ya no tiene aplicabilidad y se dejaría sin efecto de mutuo acuerdo.

Además de lo anterior explicó, que el IPSFA tiene interés en un nuevo convenio con la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, ya no para el proyecto Kuaukali sino para el proyecto Greenside Sta. Elena, en el cual se estipule qué tierras que por ley son propiedad de la Alcaldía como zonas verdes y de equipamiento social, se modifique el uso de suelo cancelando lo estipulado en la Ordenanza Municipal vigente, y el IPSFA pueda comercializarlas a precio de mercado actual. El monto a cancelar por cambio de usos de suelo es de \$325,271.53 que incluye la cantidad de \$3,489.78 por recepción de lotes del mismo proyecto. Para que el IPSFA entregue el monto en referencia la Alcaldía entregará en el mismo acto lo siguiente: Acuerdo Municipal para modificar el Convenio I; Acuerdo Municipal para revocar el Convenio M y resciliar promesa de venta sobre terreno Ex Luis Frances; Acuerdo Municipal para aceptar la donación de Zona Verde que Lomas de Santa Elena le dará a la Alcaldía; Acuerdo Municipal para la Desafectación de Áreas Verdes y de Equipamiento Social a favor del IPSFA y Recepción de 39 Lotes del Proyecto Greenside Santa Elena.

Finalmente explicó los beneficios para el IPSFA con la operación: vender un activo que no tiene uso ni beneficio para el IPSFA por valor de \$60,950.95 pues es una zona de protección; obtener la recepción de 39 lotes que estaban pendientes y que se venderían alrededor de los \$3,5 millones; beneficios de adquirir tierras baratas, procesarlas y venderlas según el siguiente detalle:

Áreas	Extension	Costo	Cambio Usc Mejora	Precio v Venta
Área de uso futuro 2	2,892.91 v2		\$ 14,465	\$ 140 \$ 405,007
Área de uso futuro 2-A	8,000.69 v2		\$ 40,003	\$ 140 \$1,120,097
Equipamiento Social	3,948.94 v2	\$ 98,723	\$ 19,745 \$ 39,489	\$ 120 \$ 473,872
Área Verde Recreativa 4	2,535.74 v2	\$ 63,393	\$ 12,679 \$ 25,357	\$ 120 \$ 304,288
Equipamiento Social Contiguo a Garden Hills	2,146.20 v2	\$ 53,655	\$ 10,731 \$ -	\$ 50 \$ 107,310
Porción de AV contigua a Garden Hills	2,311.29 v2	\$ 57,782	\$ 11,556 \$ -	\$ 50 \$ 115,564
Total de tierras a adquirir	10,942.16 v2	\$ 273,554	\$ 109,179 \$ 64,847	\$2,526,138

Costos Totales	\$ 447,579.42
Ventas Totales	\$ 2,078,558.93
Margen	\$ 1,630,979.51
Margen sobre inversion	364%

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Se autorice la modificación al Convenio de Ejecución de las compensaciones sociales y ambientales del proyecto habitacional Kuaukali, propiedad del IPSFA, celebrado entre el IPSFA y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán el día 26 de octubre de 2012, en el sentido de: dejar sin efecto la obligación del IPSFA de pagar a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán la compensación ambiental por un valor de \$180,044.00 en concepto de compensación por tala de 22,424 árboles y 90,348 arbustos que no podrán ser resembrados en el proyecto; debido a que el MARN requirió que dicho monto sea entregado al Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) como uno de los requisitos para otorgar el permiso ambiental del proyecto.
- 2.- Se revoquen todas y cada una de las cláusulas del Convenio para el pago de tasas por permisos y otros servicios del proyecto habitacional Kuaukali propiedad del IPSFA, otorgado entre el IPSFA y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán el día 16 de enero de 2013.
- 3.- Se suscriba un nuevo Convenio con la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán en el que se intercambien inmuebles y se obtengan servicios de recepción de lotes y cambio de uso de suelos del proyecto Greenside Santa Elena, autorizando erogar la suma de \$314,054.39; así como, hacer la tradición del dominio al Municipio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, del inmueble propiedad del IPSFA, de naturaleza rústico, ubicado en Cantón Florencia, Fca. Florencia, Pol. 2, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, de un área de 12,190.19 v², inscrito a la matrícula 30069684-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de La Libertad, conforme al detalle siguiente:

Tierras que son devueltas al IPSFA

Equipamiento Social	3,948.94	v2
Área Verde Recreativa 4	2,535.74	v2
Equipamiento Social Contiguo a Garden Hills	2,146.20	v2
Porción de Área verde recreativa contigua a Garden Hills	2,311.29	v2
Total de tierras a adquirir	10,942.16	v2
Precio de la V2 rústica	\$ 25.00	

Valor a pagar por las tierras \$ 273,553.94

Nota: Con base a la Ley de Urbanismo y Construcción, el IPSFA debe donar esas áreas a la Alcaldía. Al recibir las alcaldía, puede desafectar esas tierras y comercializarlas

Entrega de Terreno a la Alcaldía

Área de Terreno	12,190.19	v2
Precio de la V2	\$ 5.00	/v2

Valor a Percibir por Venta de tierra \$ (60,950.95)

Neteo de las operaciones anteriores

\$ 212,602.99

Nota: Se suscribiría convenio para desarrollar estas operaciones



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Tercera Operación: Cambios de Uso de Suelo

	Area	Valor mer/v ²	Valor tierras
Área de uso futuro 2	7,968.90 v2	\$100.00	\$796,889.78
Área de uso futuro 2-A	2,888.57 v2	\$100.00	\$288,857.06
Equipamiento Social	3,948.94 v2	\$100.00	\$394,893.65
Área Verde Recreativa 4	2,535.74 v2	\$100.00	\$253,573.53
Equipamiento Social Contiguo a Garden Hills	2,146.20 v2	\$50.00	\$107,310.00
Porción de Área verde recreativa contigua a Garden Hills	2,311.29 v2	\$50.00	\$115,564.29
Total	21,799.63 v2		\$1,957,088.30

Tasa por cambio de uso de suelo 5%
Valor a cancelar por cambio de uso de suelos **\$97,854.42**

Cuarta Operación: Recepción de Obras

Área de lotes a ser recibida
número de lotes 36
Tasa por recepción de lotes
Valor a cancelar por recepción de lotes **\$ 3,596.99**

Total de Operaciones a realizarse a favor de la Alcaldía \$ 314,054.39

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 685

- 1.- Autorizar la modificación al Convenio de Ejecución de las compensaciones sociales y ambientales del proyecto habitacional Kuaukali, propiedad del IPSFA, celebrado entre el IPSFA y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán el día 26 de octubre de 2012, en el sentido de: dejar sin efecto la obligación del IPSFA de pagar a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán la compensación ambiental por un valor de \$180,044.00 en concepto de compensación por tala de 22,424 árboles y 90,348 arbustos que no podrán ser resembrados en el proyecto; debido a que el MARN requirió que dicho monto sea entregado al Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) como uno de los requisitos para otorgar el permiso ambiental del proyecto.
- 2.- Revocar todas y cada una de las cláusulas del Convenio para el pago de tasas por permisos y otros servicios del proyecto habitacional Kuaukali propiedad del IPSFA, otorgado entre el IPSFA y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán el día 16 de enero de 2013.
- 3.- Suscribir un nuevo Convenio con la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán en el que se intercambien inmuebles y se obtengan servicios de recepción de lotes y cambio de uso de suelos del proyecto Greenside Santa Elena, autorizando erogar la suma de \$314,054.39; así como, hacer la tradición del dominio al Municipio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, del inmueble propiedad del IPSFA, de naturaleza rústico, ubicado en Cantón Florencia, Fca. Florencia, Pol. 2, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, de un área de 12,190.19 v², inscrito a la matrícula 30069684-00000 del Registro de la Propiedad

Raíz e Hipoteca del Departamento de La Libertad, conforme al detalle siguiente:

Tierras que son devueltas al IPSFA

Equipamiento Social	3,948.94	v2
Área Verde Recreativa 4	2,535.74	v2
Equipamiento Social Contiguo a Garden Hills	2,146.20	v2
Porción de Área verde recreativa contigua a Garden Hills	2,311.29	v2
Total de tierras a adquirir	10,942.16	v2
Precio de la V2 rústica	\$ 25.00	

Valor a pagar por las tierras

\$ 273,553.94

Nota: Con base a la Ley de Urbanismo y Construcción, el IPSFA debe donar esas áreas a la Alcaldía. Al recibir las la alcaldía, puede desafectar esas tierras y comercializarlas.

Entrega de Terreno a la Alcaldía

Área de Terreno	12,190.19	v2
Precio de la V2	\$ 5.00	/v2

Valor a Percibir por Venta de tierra

\$ (60,950.95)

Neteo de las operaciones anteriores

\$ 212,602.99

Nota: Se suscribiría convenio para desarrollar estas operaciones

Tercera Operación: Cambios de Uso de Suelo

	Area		Valor mer/v²	Valor tierras
Área de uso futuro 2	7,968.90	v2	\$100.00	\$796,889.78
Área de uso futuro 2-A	2,888.57	v2	\$100.00	\$288,857.06
Equipamiento Social	3,948.94	v2	\$100.00	\$394,893.65
Área Verde Recreativa 4	2,535.74	v2	\$100.00	\$253,573.53
Equipamiento Social Contiguo a Garden Hills	2,146.20	v2	\$50.00	\$107,310.00
Porción de Área verde recreativa contigua a Garden Hills	2,311.29	v2	\$50.00	\$115,564.29
Total	21,799.63	v2		\$1,957,088.30

Tasa por cambio de uso de suelo 5%

Valor a cancelar por cambio de uso de suelos

\$97,854.42

Cuarta Operación: Recepción de Obras

Área de lotes a ser recibida	
número de lotes	36
Tasa por recepción de lotes	

Valor a cancelar por recepción de lotes

\$ 3,596.99

Total de Operaciones a realizarse a favor de la Alcaldía

\$ 314,054.39

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Informe sobre beneficiarios que han cobrado en forma simultáneamente doble pensión.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su presentación manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 44

[Handwritten signatures and initials]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de la Ley de este Instituto, el cual refiere en el inciso primero que “No podrán acumularse en una sola persona dos o más pensiones a cargo del Instituto, pero el beneficiario podrá optar por la que más le convenga”, se han realizado en los años 2004, 2011, 2012 y 2013, diferentes gestiones tales como, depuración de las bases de datos para verificar por medio de la duplicidad del DUI que no se encuentre la misma persona cobrando simultáneamente dos pensiones a cargo de este Instituto; así como solicitudes al Área Informática para la implementación de validaciones en el sistema NEO y evitar que el mismo sistema permita esta duplicidad.

Que debido a estas verificaciones se han podido detectar 8 casos de incompatibilidad de pensiones, los cuales de acuerdo al análisis realizado se han originado por los siguientes motivos: Los sistemas anteriores al NEO IPSFA, Sistema 36 y Wang, no tenían validadores para detectar que a una persona se le otorgara más de una pensión a cargo del IPSFA, asimismo el sistema NEO IPSFA validaba de forma parcial solamente a nivel de beneficiarios, no así la incompatibilidad que podría generarse a través del cobro de una pensión originaria y una pensión derivada.

También expresó que los casos detectados son de años anteriores que vienen desde 1988, siendo estas pensiones de sobrevivientes originadas por el fallecimiento de miembros de la Fuerza Armada que murieron en actos del servicio, durante el conflicto armado.

Asimismo, señaló que ya se tomaron algunas medidas, tales como la suspensión de la pensión de menor monto, la notificación a todos los pensionados y beneficiarios que se encuentran en esta situación, y la aplicación de descuentos.

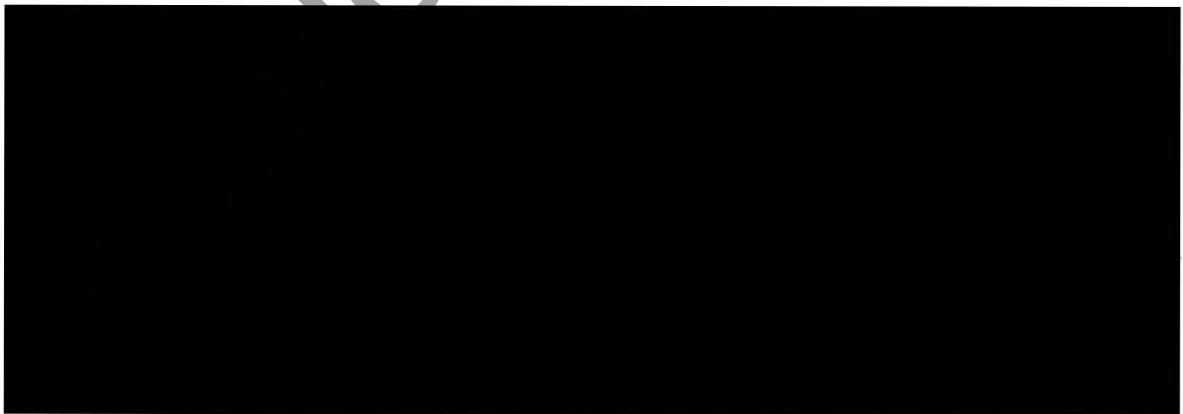
Por otra parte expresó, que se debe tomar en cuenta que los montos de estas pensiones son cantidades bien bajas y que se está afectando económicamente a estas personas que perdieron sus hijos y esposos en cumplimiento de sus deberes, defendiendo la patria durante el conflicto armado, por lo que tomando en cuenta su precaria situación económica, y de acuerdo al principio de solidaridad que establece la Seguridad Social, dicha medida riñe con la ética y la moral, ya que la suspensión de una pensión derivada tiene su origen en la indemnización por la falta o pérdida de un familiar que era sostén económico de la familia, situación que no debería reñir con la pensión originaria que tiene a la base el esfuerzo particular por los años laborados y los montos cotizados, situación que ha sido analizada por el Departamento Jurídico, por lo que con base a ello, la Administración del IPSFA recomienda: Que para no contravenir lo regulado en el Art. 44 de la Ley de este Instituto, se mantenga la suspensión de la pensión de menor monto, y para no afectar económicamente a dicha población se revalorice la pensión por la cual optaron por la misma cantidad de la pensión que se les suspendió, a fin de no afectar el presupuesto familiar mensual que previamente tenían establecido dichos beneficiarios y que tenía como origen el fallecimiento de una familiar en actos del

servicio.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No. 686

- 1.- Mantener suspendida la pensión de menor monto otorgada a los beneficiarios, a fin de no contravenir lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley de este Instituto, dejando sin efecto los descuentos aplicados, en virtud que el cobro de dicha prestación no es imputable a los beneficiarios.
- 2.- Proponer en el proyecto de reformas de la Ley del IPSFA, la modificación al Art. 44, en el sentido de hacer compatible en el futuro el goce simultáneo de dos o más pensiones a cargo del IPSFA, cuando el origen de la misma sea el fallecimiento en actos del servicio de un familiar de los contemplados en la ley, velando por la compatibilidad de una pensión original y una derivada en dichos casos.
- 3.- Revalorizar de conformidad al Art. 43 de la Ley del IPSFA, las pensiones equivalentes al mismo monto de la pensión que ha sido suspendida a efecto de no afectar el presupuesto familiar de los beneficiarios, tomando en cuenta el principio de solidaridad establecido por la seguridad social, de conformidad al detalle siguiente:



Encomendar a la Gerencia General la revisión de los programas informáticos e informar los resultados, caso existir situación similar a la detectada, encomendando los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

[Handwritten signatures in blue ink]

12

[Handwritten signature]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

D.- Autorización creación del Fondo Circulante de Monto Fijo de Escritorios y Menudos.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, Gerente Financiero, quien mencionó que en cumplimiento al Art. 105 de la Ley IPSFA, se presenta al Honorable Consejo Directivo para autorización, el Instructivo del Fondo Circulante de Monto Fijo de Escritorios y Menudos, con el objeto de mejorar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, ordenando los diferentes pagos por compras de bienes y servicios de menor cuantía.

Continuando con la exposición, el señor Gerente Financiero mencionó que el monto del Fondo Circulante asciende a \$19,399.20 equivalente a 80 salarios mínimos del sector comercio y servicios, con erogaciones máximas permitidas por el monto de \$606.23, destacando los beneficios que se obtendrán con el uso de dichos fondos, los cuales se detallan:

- 1.- Mejorar la eficiencia administrativa.
- 2.- Obtener oportunamente los bienes y servicios.
- 3.- Optimizar los recursos
- 4.- Facilitar los pagos por compras de menor cuantía

Asimismo, presento las modalidades de pago y montos máximos del Fondo Circulante, según detalle:

TIPO DE FONDO	MONTO	MODALIDAD DE PAGO	MONTO MÁXIMO
Fondo Circulante	\$ 19,399.20 (80 Salarios mínimos)	Cheque o transferencia (2.5 sm)	\$606.23
		Efectivo (0.75 sm)	\$181.87
Fondo Auxiliar FUNDEFA	\$727.47 (3 Salarios mínimos)		\$72.75
Fondo Auxiliar San Miguel	\$242.49 (1 Salario mínimo)		\$36.37
Fondo Auxiliar Santa Ana	\$242.49 (1 Salario mínimo)		\$36.37
Cajas chicas	\$424.36 (1.75 sm)	Efectivo (0.05 sm)	\$12.12

Seguidamente, el Lic. Roldán presentó detalladamente las erogaciones a realizar con los recursos del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Escritorios y Menudos y fondos auxiliares.

Para finalizar el Lic. Roldán enfatizó que al detectar irregularidades en el uso de dichos fondos se comunicará a la

administración y será sancionado con descuento en planilla y copia de nota al expediente personal.

Por lo anterior, la Administración del IPSFA recomienda con base al Art. 105 de la Ley IPSFA, autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Escritorios y menudos, por un monto de \$19,399.20 (80 Salarios mínimos), con erogaciones máximas permitidas por un monto de \$606.23.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 687

Autorizar con base al Art. 105 de la Ley IPSFA, la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Escritorios y menudos, por un monto de \$19,399.00 (80 Salarios mínimos del sector comercio y servicios), con erogaciones máximas permitidas por un monto de \$606.23.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.


D.- Ajuste presupuestario para cartera de préstamos.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Melvin Adolfo Sierra Espinoza, Jefe del Departamento de Presupuesto, quien inició su presentación mencionando que a solicitud del Departamento de Préstamos, es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria para la inversión en préstamos y así cumplir con la demanda para finalizar diciembre.

Continuando con la exposición el Lic. Sierra Espinoza presentó los antecedentes del presupuesto de préstamos, mencionando que la asignación para el presente año es de \$16,787,345; y que en octubre de 2013 el Consejo Directivo aprobó transferencia por \$6,500,000, obteniendo un presupuesto ajustado de \$23,287,345, a continuación destacó que de acuerdo a análisis técnico del Departamento de Préstamos, es necesario cubrir la disponibilidad presupuestaria por el monto de \$400,000 para el período en mención.

Asimismo, se presentan los antecedentes del presupuesto de los proyectos, mencionando que por razones ajenas a la institución, a la fecha la ejecución es menor a lo estimado a ejecutar, por lo que de esta disponibilidad se puede transferir la cantidad de \$400,000.00, para cubrir la demanda en la cartera de préstamos, obteniendo una asignación anual de \$23,687,345.

La modificación presupuestaria se detalla a continuación:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the number 14 in the middle, and several other signatures on the right.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ASIGNACIÓN A REFORZAR

Unidad
Presupuestaria: **03 Inversiones**
Línea de
trabajo: **0301 Préstamos**

Objeto
Específico: **63210**
Monto: **US \$400,000**

ASIGNACIÓN A DISMINUIR

Unidad
Presupuestaria: **03 Inversiones**
Línea de
trabajo: **0305 Obras Construcción
e Instalación.**

Objeto
Específico: **61501**
Monto: **US \$400,000**

Después de haber escuchado lo anteriormente expuesto, la Administración del IPSFA recomienda autorizar la modificación presupuestaria, de acuerdo a la disposición número tres contenida en las políticas de ejecución presupuestaria vigente, con el fin de contar con la disponibilidad de fondos para la inversión en préstamos.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 688

Autorizar la modificación presupuestaria, de acuerdo a disposición número tres contenida en las políticas de ejecución presupuestaria vigente, con el fin de contar con la disponibilidad de fondos para la inversión en préstamos, según detalle:

ASIGNACIÓN A REFORZAR

Unidad **03 Inversiones**
Presupuestaria:
Línea de
trabajo: **0301 Préstamos**

Objeto
Específico: **63210**

Monto: **US \$400,000**

ASIGNACIÓN A DISMINUIR

Unidad **03 Inversiones**
Presupuestaria:
Línea de
trabajo: **0305 Obras
Construcción
e
Instalación.**

Objeto
Específico: **61501**

Monto: **US \$400,000**

Se encomienda a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos pertinentes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

15

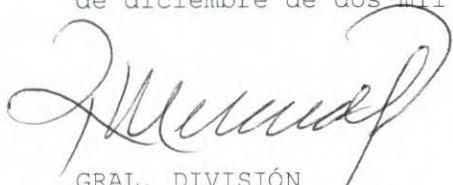
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes diez de enero de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe avance implementación Sistema RADON.
- B.- Tercer Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, al 30 de Septiembre de 2013.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII - CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, la cual firmamos.



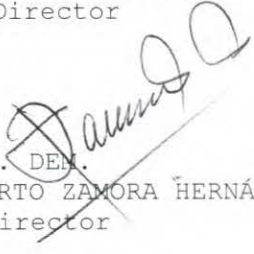
GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente




CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director



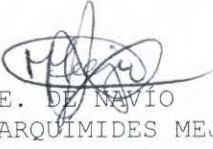
TCNEL. PA. DEM. Y LIC.
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
Director



CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director



CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director



SR. TTE. DE NAVIO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director



LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario